

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 10** *ORDEN 2967/2017, de 19 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se desestiman solicitudes al amparo de la Orden 5087/2016, de 23 de diciembre, de ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2017.*

La Oficina de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las artes audiovisuales y del cine.

Mediante la Orden 5087/2016, de 23 de diciembre, se convocaron las ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2017.

La Comisión Sectorial de Cine y del Audiovisual del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 23 de junio, elaboró una propuesta de resolución en la que aparecen solicitantes que, por diversos motivos, no pueden ser beneficiarios de las mismas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la orden de convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Desestimar a los solicitantes que se señalan a continuación por los motivos que se especifican, al amparo de la Orden 5087/2016, de 23 de diciembre, de ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2017.

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS
TORNASOL FILMS, S.A.	EL JUGADOR DE AJEDREZ	Puntuación insuficiente
POTENZA PRODUCCIONES, S.L.	COMO LA ESPUMA	Puntuación insuficiente
AQUI Y ALLI FILMS, S.L.	LA VIDA Y NADA MAS	Puntuación insuficiente
AZUL MEDIA SERVICES 2016, S.L.	EL RESTO DE MI VIDA	Puntuación insuficiente
WANDA VISION, S.A.	CANTABRICO. LOS DOMINGOS DEL OSO PARDO	Puntuación insuficiente
ESTELA FILMS, S.L.	LOS DEL TUNEL	Puntuación insuficiente
TRESMONSTRUOS MEDIA, S.L.	MOVIMIENTO EN MADERA, PIEDRA Y METAL	Puntuación insuficiente
LAZONA FILMS, S.L.	TOC TOC	Puntuación insuficiente
4 CATS PICTURES, S.L.	TADEO JONES 2: EL SECRETO DEL REY MIDAS	Puntuación insuficiente
EL SOCIO NUMERO 7, A.I.E.	BERNABEU	Puntuación insuficiente
MR MONKEY C.P., S.L.	DESPIDO PROCEDENTE	Puntuación insuficiente
VERMUT FILMS, S.L.	NOSOTROS	Puntuación insuficiente
NATALIA PEREZ MORENO	ARA MALIKIAN. UNA VIDA ENTRE LAS CUERDAS	Doc. Incompleta
ENIGMA FILMS, S.L.	BLACK IS BLACK	Doc. Incompleta
OSCAR ESPIN GOMEZ	ABOUT WINE HORSES (SOBRE LOS CABALLOS DEL VINO)	Doc. Incompleta
DIAGRAMA PRODUCCIONES, S.L.	TU BOCA EN LOS CIELOS	Proyecto no adecuado
AITOR ONEDERRA AGUIRRE	CONTRARIO A NACER	Proyecto no adecuado

Artículo 2

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2017.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, de 10 de agosto), la Directora General de Promoción Cultural, María Pardo Álvarez.

(03/31.870/17)

